

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/00245/2018
EXPEDIENTE No. CT/0134/2018

León, Guanajuato; 29 octubre 2018.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 02 octubre de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000014718, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Informe el procedimiento, paso a paso, que se tiene que seguir para solicitar resonancia magnética en el hospital ISSSTE, ya sea en ese o en cualquier otro hospital público.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en el punto VII. Estructura Orgánica, punto 1.0.191.0.2.1 Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, cuyo objetivo es: **“Organizar, coordinar, programar y proporcionar servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento mediante la aplicación de procesos y procedimientos específicos en todos los ámbitos, así como apoyar con alta tecnología y capacitación continua, para auxiliar al área clínica en la integridad del diagnóstico y tratamiento de la población demandante de la red de servicios de salud, con el fin de otorgar siempre calidad y lograr la atención integral en un ámbito de respeto y compromiso.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/00245/2018
EXPEDIENTE No. CT/0134/2018

- IV. En ese orden de ideas con fecha 03 octubre 2018, mediante el memorando HRAEB/DPEI/UT/0245/2018, se solicitó al área mencionada en el resultando que antecede, otorgara respuesta al peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.
- V. Con fecha 22 octubre de 2018, la Subdirectora de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, la Dra. Georgina Jiménez Arceo, mediante memorando HRAEB/DO/SADT/JI/00109/2018, informó lo siguiente:

En atención al oficio HRAEB/DPEI/UT/0245/2018, emitido el 3 de octubre del 2018, conforme a solicitud de procedimiento "Informe procedimiento, paso a paso, que se tiene que seguir para solicitar resonancia magnética en el hospital ISSSTE, ya se ese o en cualquier otro hospital público". Comento lo siguiente:

1. La solicitud de estudios de imagen se hace llegar a la plataforma electrónica de referencias del HRAEB o por medio del correo electrónico gorsoc@hraeb.gob.mx
2. Posteriormente el personal de atención al usuario asignado al área de referencias admite la misma para que aparezca en la bandeja de la especialidad respectiva.
3. Una vez en la bandeja de entrada el jefe de servicio de imagen o Subdirector de turno realiza la valoración de acuerdo a la indicación médica, la justificación de la misma y disponibilidad de atención.
4. Una vez admitida con las indicaciones correspondientes, se envía una notificación electrónica al paciente con la fecha de su cita, así como el número de folio que será el expediente provisional del paciente y las indicaciones y documentación con la cual se deberá de presentarse.
5. De ser rechazada por alguna inconsistencia o no existir disponibilidad el sistema permite enviar una respuesta inmediata de manera electrónica.
6. Esta respuesta o confirmación de cita deberá presentarse el día del estudio para su atención.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/00245/2018
EXPEDIENTE No. CT/0134/2018

II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

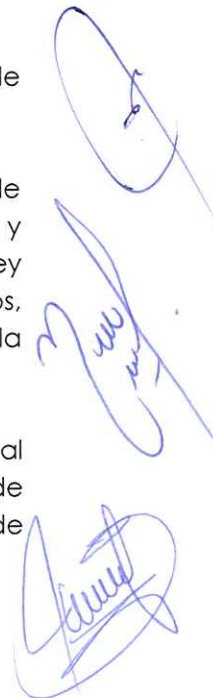
PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, misma que se describe en el resultando V.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirectora de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/00245/2018
EXPEDIENTE No. CT/0134/2018

Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. J. Jesús Moreno Palafox, Titular del Órgano Interno de Control.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. José Asunción Hernández Márquez
**Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.**



C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Titular del Órgano Interno de Control.